TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

Pasto, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Reparación Directa
2022-00028 (16076)
Angela Bolaños de Cerón y Otros Vs
Municipio de la Unión
Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto.

ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Dentro del término legal, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2024 por el *Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto,* a través de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Mediante auto de 7 de mayo de 2025, el *Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto,* concedió en el efecto suspensivo, el recursos de apelación y, en consecuencia, ordenó la remisión del expediente a esta Corporación.

Por encontrar reunidos los requisitos de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta judicatura admitirá el recurso de apelación.

En aplicación del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, y porque en esta instancia procesal no se hace necesario decretar, o practicar alguna prueba, en acatamiento del numeral 5 de la norma mencionada, ejecutoriado este auto, el proceso regresará al Despacho para emitir sentencia.

El Ministerio Público podrá emitir concepto desde el momento en el que se admita el recurso, y hasta antes de que el proceso ingrese al despacho para que se emita la sentencia que corresponde.

En mérito de lo expuesto el **Tribunal Administrativo de Nariño**, Sala de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO-. ADMITIR el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia que el 18 de noviembre de 2024 profirió el *Juzgado*

Tercero Administrativo del Circuito de Pasto, a través de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO-. NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABÓN
Magistrada

Reparación Directa
2022-00028 (16076)
Angela Bolaños de Cerón y Otros Vs
Municipio de la Unión
Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto.